

## **MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA COMPROBACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR U079**

### **INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de apoyar a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que resultaron beneficiadas con recursos del programa presupuestario U079 Programa de Expansión para la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior), en el cumplimiento de la normativa de carácter financiero que aplica al programa, se emite el presente **Manual de Políticas para la Comprobación Financiera de los recursos del U079**.

En el artículo 2, fracción IX de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, última reforma publicada en el DOF del 30-01-2018 se define como Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los organismos autónomos de las entidades federativas ...; y bajo tal definición se encuentran las Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, las Universidades Interculturales y las Universidades Públicas Federales, por lo que están obligadas al cumplimiento de esta Ley.

### **POLÍTICAS GENERALES**

- 1) El ejercicio y comprobación del recurso deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal que corresponde al apoyo otorgado, siendo la fecha límite el **31 de diciembre** del presente año.
- 2) Los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria productiva específica deberán registrarse en el módulo financiero Expansión dentro de **los 15 días siguientes al cierre de cada mes**, y la institución deberá enviar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), en las fechas que se indiquen en el calendario de entrega de informes trimestrales, en impreso y debidamente firmado el reporte en Excel en el que se refleje la información registrada en el sistema.
- 3) Será considerado como documento comprobatorio del gasto, **ÚNICAMENTE** el que se enlista a continuación:
  - a) **Factura:** Documento electrónico (CFDI) en formato XML expedido por un tercero externo a la IPES, mediante el cual se reconoce la obligación de pago por parte de la institución, por la prestación de un servicio o la entrega de un bien (material, acervo, infraestructura académica), recibido a entera satisfacción.
- 4) Solamente se aceptarán comprobantes del gasto, a partir de la **fecha de emisión del Oficio de Autorización del Ajuste** al proyecto U079 y dentro del periodo de vigencia que se indica en el Convenio de Apoyo Financiero respectivo.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.

Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx



- 5) Las facturas deberán cargarse en el módulo de Expansión 2022, **EXCLUSIVAMENTE** en formato XML.
- 6) Todos los registros realizados al 31 de diciembre de 2022, en el módulo de Expansión 2022, que incluyan documento de pago, dependiendo del tipo de Bien, Material o Servicio (BMS), deberán contar con:

Tipo de documento	Materiales	Acervo	Servicios y Obra	Infraestructura
Factura ( <b>formato XML</b> )	√	√	√	√
Póliza cheque/transferecia bancaria	√	√	√	√

- 7) Todo pago realizado con cheque o transferencia bancaria, invariablemente se le deberá asociar el documento fiscal que de evidencia de bien adquirido o servicio pagado: Factura
- 8) Solamente se tomará como documento comprobatorio de una transferencia de recursos, el que emite la institución bancaria (transferencia o cheque). **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD, NI ESTADOS DE CUENTA.**
- 9) Cuando de un recurso autorizado exista remanente, una vez cumplida la meta programática, en caso de utilizar este recurso para comprar o adquirir otro bien o servicio, la institución deberá solicitar la autorización por escrito, mediante el formato de transferencias al DGESUI, antes de proceder a su adquisición.
- 10) Todo cambio de rubro de gasto al originalmente autorizado a través del **Anexo de Ajuste** deberá ser solicitado a la DGESUI antes de ejercerlo. Por ningún motivo se autorizarán comprobantes por la adquisición de bienes o servicios que no hayan sido autorizados.
- 11) Todo recurso no ejercido (comprobado y pagado) al término del periodo de vigencia del apoyo establecido del Convenio respectivo, invariablemente deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del apoyo.
- 12) En caso de existir cancelación por dictamen académico, el recurso cancelado deberá reintegrarse a la TESOFE dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha de notificación electrónica.
- 13) En caso de utilizar vehículo de la institución, **SOLAMENTE** se aceptarán pagos de gasolina y casetas, debidamente facturados en formato XML. No se aceptarán facturas en formatos PDF ni otro tipo de comprobante.
- 14) No se aceptarán pagos por concepto de taxis, excepto aquéllos que cuenten con la factura electrónica, formato XML.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.

Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx



- 15) La infraestructura académica, acervo bibliográfico y materiales formarán parte del patrimonio de la Universidad.
- 16) Cualquier situación no prevista en el presente Manual será revisada, analizada y resuelta por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.

Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 [dgesui.ses.sep.gob.mx](http://dgesui.ses.sep.gob.mx)



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA